



# Acuerdo de Consejo Regional

## Nº 032-2018-GRA/CR.

Huaraz, 11 de Enero del 2018

### VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz, el día Miércoles 10 de Enero del 2018, la Convocatoria N° 002-2018-SE-GRA/CR, el Escrito de fecha 10 de Enero del 2018 del Consejero Regional por la Provincia de Pomabamba Main Luis Solano Sáenz, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, el Artículo 8º de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y con el Artículo 6º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;**

Que, el Artículo 8º de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, referente a las **autonomías de gobierno, establece: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";**

Que, los Artículos 11º y 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: **"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"** el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: **El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; y el Inciso a) del Artículo 37º que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5º y el Inciso a) del Artículo 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-**

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, dispositivo legal concordante con los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;**

Que, el Artículo 9º del citado Reglamento, prescribe: **El Consejo Regional es un ENTE COLEGIADO y REPRESENTATIVO del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador,** en su Artículo 10º señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa por otra parte, el Artículo 22º del Reglamento Interno en comento prescribe respecto a los derechos de los Consejeros Regionales;

Que, mediante la **Convocatoria N° 002-2008-SE-GRA/CR** de fecha 04 de Enero del 2018, el Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash, CONVOCA a Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, para el día Miércoles 10 de Enero del 2018 en la Ciudad de Huaraz, para tratar la siguiente Agenda: **Pedido de Vacancia de Siete (07) Consejeros Regionales: Eduardo**



## "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional



Bello Maquin, Hugo Pablo Colonia Valerio, Benito de la Cruz Asencios, Julián Huarancca Pocohuanca, Pedro Hipólito Reyes Reyes, Leoncio Espinoza Yzaguirre y Robert Aldo Márquez Quispe, presentado por el Señor Edgar Leoncio Castillo Rosales – Auto N° 1 – Expediente J-2017-00458-T01, procedente del Jurado Nacional de Elecciones; la precitada Convocatoria se Notificó al Consejero Main Luis Solano Sáenz a su Correo Electrónico al amparo del Artículo 45º del Reglamento Interno del Consejo Regional que prescribe: Los Consejeros Regionales serán convocados a Sesión por medio de citaciones escritas con indicación de la fecha, hora, lugar y la agenda correspondiente, con un mínimo de 72 horas de antelación para las Sesiones Ordinarias y 48 horas para las Extraordinarias, cursada personalmente o al domicilio que previamente señalarán los Consejeros (as) Regionales en la ciudad de Huaraz u otro medio que certifique (**correo electrónico personal** o institucional, fax, teléfono);

Que, mediante la Escrito de fecha 10 de Enero del 2018 el Consejero Regional por la Provincia de Pomabamba **Main Luis Solano Sáenz**, solicita al Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash **permiso a Sesión Extraordinaria de fecha 10 de Enero del 2018** incoada con la Convocatoria N° 002-2018-SE-GRA/CR; donde argumenta que se encuentra en la ciudad de Lima cumpliendo una rigurosa **atención medica** lo que le imposibilita asistir a la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional convocada para el día 10 de Enero del 2018, para mayor detalle y sustento adjunta la **Constancia de Atención Médica N° 0091170** de fecha 09 de Enero del 2018, suscrito por el Dr. Alejandro Busaalleu Rivera de la Clínica Cayetano Heredia S.A.

Que, el Inciso a) del Artículo 27º del Reglamento Interno del Consejo Regional, de las Licencias por Salud, establece: *"Las Licencias por Salud de los Consejeros, debe ser oficializada por Acuerdo Regional, para el efecto debe estar acreditada por el Certificado Médico original o copia legalizada"*, lo que se colige que por motivos de salud se debe oficializar mediante Acuerdo de Consejo Regional, para el efecto debe ser acreditada por el Certificado Original o Copia Legalizada; en el presente caso el Consejero Regional Main Luis Solano Sáenz, para su justificación, adjunta una **Constancia de Atención Médica N° 0091170** de fecha 09 de Enero del 2018;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, el Consejero Delegado da cuenta el Escrito de fecha 10 de Enero del 2018 presentado por el Consejero Regional por la Provincia de Pomabamba **Main Luis Solano Sáenz**, donde el citado Consejero Regional manifiesta que a la fecha se encuentra en la ciudad de Lima cumpliendo una rigurosa atención medica lo que le imposibilita asistir a Sesión Extraordinaria de Consejo Regional programada para el día 10 de Enero del 2018 en mérito a la Convocatoria N° 002-2008-SE-GRA/CR, la misma que fue notificado a su Correo Electrónico Personal; luego de una serie de deliberaciones por los Miembros del Consejo Regional de Ancash, el Consejero Delegado somete a votación para justificar la inasistencia a la presente Sesión Extraordinaria, del Consejero Regional **Main Luis Solano Sáenz**, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la Justificación de Inasistencia del Consejero Regional por la Provincia de Pomabamba **MAIN LUIS SOLANO SÁENZ**, a la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional programada para el día Miércoles 10 de Enero del 2018, en mérito a la **Constancia de Atención Médica N° 0091170** de fecha 09 de Enero del 2018, suscrito por el Dr. Alejandro Busaalleu Rivera de la Clínica Cayetano Heredia S.A.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, en mérito a lo dispuesto al Artículo 42º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
Lic. Félix E. Condori Aranda  
CONSEJERO DELEGADO